



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## ORDENANZA MUNICIPAL 003-2019-AL/MDP

Pativilca, 25 de Enero del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA



**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003, de fecha 25 de Enero del 2019, el proyecto de **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN MECANIZADA**, presentado por las Oficina de Administración Tributaria y Rentas, según Informe N° 005-2019-SGATR-MDP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N°. 776, modificado por la Ley N°. 27616 y Decreto legislativo N°. 956 establece que la Municipalidad que cuenten con sistema mecanizado podrá brindar el servicio de emisión, actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio. Quedando facultado a cobrar por dicho servicio nomas del 0.4 % de la UIT vigente al 1ª de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentar declaraciones juradas.

Que, mediante Decreto Supremo N°. 298 - 2018 - EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 18 de Diciembre del 2018, se ha establecido el Valor de Unidad Impositiva Tributaria para el año 2019 en S/. 4,200.00 nuevos soles.

Estando a lo expuesto y conforme a lo prescrito por el artículo 9º, 39º y 40º de la Ley Organiza de Municipalidades N°. 27972, y contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:



### **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE LIQUIDACION DE LOS TRIBUTOS Y LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION MECANIZADA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establézcase para el ejercicio 2019 la siguiente modalidad de liquidación de los tributos:

a) Para el Impuesto predial la actualización de la valorización de la base imponible, la determinación del impuesto se efectuaran en forma mecanizada por parte de la Administración Tributaria.



# Municipalidad Distrital de Pativilca

Sustituyéndose de esta manera la obligación de presentación de Declaración jurada anual por parte del contribuyente. Esta modalidad no exime al contribuyente de la obligación de presentación de declaración jurada cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de cinco (5) UIT, ni la presentación de declaraciones juradas de rectificación o de actualización de información cuando así lo considere pertinente el contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establézcase para el ejercicio 2019 el monto de los Derechos por servicios de emisión mecanizada, en la forma siguiente.

Para el Impuesto Predial:

|  |           |
|--|-----------|
| Derecho de emisión y distribución            | S/. 4.50  |
| Por cada predio adicional                    | S/. 2.50  |
| Para los Arbitrios                           |           |
| Derecho de emisión y derecho de pago por mes | S/. 2.00  |
| Derecho de emisión y derecho de pago por año | S/. 24.00 |

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la casa municipal, a los 25 días del mes de Enero del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

*Raul S. Arevalo Laguna*  
**Raul S. Arevalo Laguna**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

*Jose Ernesto Godo Sarmiento*  
**Jose Ernesto Godo Sarmiento**  
ALCALDE